

da por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero); prorrogada por Real Decreto 3096/1978, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1977, y prorrogada y modificada por Real Decreto 1321/1980, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se concedieron a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado. Esta autorización-particular fue modificada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Debido a retrasos en el suministro de varios elementos de importación, no podrán terminarse las calderas objeto de la fabricación mixta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la citada autorización-particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 17 de noviembre de 1981,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 2 de noviembre de 1978, modificada por Resolución de 27 de febrero de 1980 otorgada a «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de dos calderas de vapor de 350 MW, con destino al grupo IV de la central térmica de Compostilla II y al grupo I de la central térmica de Anllares.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

1146 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,847	99,127
1 dólar canadiense	82,833	83,187
1 franco francés	16,920	16,982
1 libra esterlina	185,021	185,942
1 libra irlandesa	152,273	153,101
1 franco suizo	53,283	53,579
100 francos belgas	252,160	253,521
1 marco alemán	42,947	43,162
100 liras italianas	8,020	8,049
1 florín holandés	39,215	39,404
1 corona sueca	17,555	17,838
1 corona danesa	13,160	13,215
1 corona noruega	18,833	18,910
1 marco finlandés	22,353	22,487
100 chelines austriacos	613,004	617,037
100 escudos portugueses	147,974	148,839
100 yens japoneses	44,195	44,418

MINISTERIO DE CULTURA

1147 ORDEN de 7 de diciembre de 1981 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Alcañiz (Teruel).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha Localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Pro-

vincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Alcañiz (Teruel).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1148 ORDEN de 7 de diciembre de 1981 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Candelario (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Candelario (Salamanca), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Candelario (Salamanca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Candelario y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1149 ORDEN de 7 de diciembre de 1981 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Jimena (Jaén).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Jimena (Jaén).

Segundo.—aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Jimena y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.